

204/2021/64

RU

Por el Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía se remite a la Asesoría Jurídica, para informe preceptivo, propuesta de **modificación de los Estatutos del Consorcio Casa Arabe**, del que forma parte el Ayuntamiento de Madrid.

La modificación que se propone afecta a los artículos 9 y 16 de los Estatutos, referentes a la composición del Consejo Rector y la sustitución del presidente del mismo respectivamente y, según la documental remitida, está motivada fundamentalmente en la reestructuración producida dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en la que las Casas adscritas al mismo pasan a depender de la Secretaría de Estado de la España Global.

La modificación propuesta consistente en sustituir, en el artículo 9 de los estatutos, los órganos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a los que en la actualidad se le atribuyen determinadas vocalías en el consejo rector por los que, como consecuencia del Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, que desarrolla la estructura básica de dicho Ministerio, se consideran son los órganos que ahora deben desempeñar dichas vocalías y en aclarar, en el artículo 16, que el presidente del consejo rector será sustituido por los vicepresidentes, en la forma y en los casos que dispone, salvo que previamente haya delegado de forma expresa en otro miembro del consejo rector.

Analizada la propuesta no se observa ningún impedimento legal para proceder a la modificación estatutaria que se pretende, por lo que se informa **favorablemente** desde Asesoría Jurídica.

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que el artículo 13.k de los estatutos establece que le corresponde al consejo rector del consorcio la competencia para modificar los estatutos sin perjuicio de **su posterior ratificación** por las Administraciones consorciadas y que el artículo 20.2 exige acuerdo unánime

1

## Información de Firmantes del Documento

JOSÉ ROMUALDO RUBIALES ZAPATA - SUBDIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO  
URL de Verificación: [http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 09/03/2021 08:54:51  
CSV : 9801FFD74677D550



de las seis instituciones consorciadas para dicha modificación, por consiguiente, no parece que, en estos momentos, proceda elevar la propuesta al Ayuntamiento Pleno, sino que antes debe ser acordada la modificación de los estatutos por el consejo rector del consorcio y, una vez este la apruebe, es cuando habrá de remitirse para su ratificación al Ayuntamiento Pleno y a los órganos competentes del resto de administraciones consorciadas. Así se deduce del acta de 23 de julio de 2020 de la reunión del consejo rector remitida, punto 3, donde se afirma que la nueva redacción de los estatutos se enviará para que los servicios jurídicos de todas las administraciones consorciadas puedan informarla, **previamente a su aprobación en la próxima reunión del consejo rector.**

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 6º.5.1.a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En Madrid a la fecha de la firma

